

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 NOV 2010

VISTO la nota presentada por el Director de Tecnología de esta Legislatura, Don Jorge Daniel HERNANDEZ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Mendoza, a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, junto al agente Fabio DE SIMONE Catg. 22 PA Y T, para participar de la capacitación del personal técnico en relación a la instalación del Sistema SIGA que se continúa llevando a cabo según cronograma y de acuerdo a lo informado por el Responsable de la empresa Nomadesoft.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-MENDOZA-BUE-USH (ida 22/11/10 regreso 09/12/10) y liquidar quince (18) días de viáticos a los agentes Daniel Hernández y De Simone Fabio, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-COMISIONAR al Director de Tecnología agente categoría 24 PAyT Dn. Daniel HERNÁNDEZ y agente Catg. 22 PAyT, Fabio DE SIMONE, a la ciudad a la ciudad de Mendoza a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, para participar de la capacitación del personal técnico en relación a la instalación del Sistema SIGA que se continúa llevando a cabo según cronograma y de acuerdo a lo informado por el Responsable de la empresa Nomadesoft, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-MENDOZA-BUE-USH (ida 22/11/10 regreso 09/12/10) a nombre de Dn. Daniel HERNÁNDEZ y Fabio DE SIMONE.

ARTÍCULO 3º.- LIQUIDAR DIECIOCHO (18) días de viáticos a los agentes mencionados en el artículo precedente de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

458710

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo